

PROGRAMA DE MEJORA OVINA EN LA PROVINCIA DE TERUEL. **2016-2017**

La Diputación Provincial de Teruel mantiene desde el año 1989, diversos Programas de Mejora Genética de las razas ovinas autóctonas de aptitud cárnica de la provincia de Teruel, que engloban el desarrollo de diferentes actuaciones encaminadas a:

- Incrementar los índices de prolificidad.
- Aumentar la fertilidad.
- Reducir los costes de producción.
- Mantener y mejorar las razas ovinas autóctonas.

Este conjunto de acciones tiene por objeto incrementar la productividad de las explotaciones ganaderas preservando y mejorando un patrimonio genético perfectamente adaptado a determinadas zonas de la provincia de Teruel, y a su vez, concienciar a los ganaderos provinciales de ovino de carne, sobre la necesidad de ofrecer al mercado un producto tipificado y de calidad que permita obtener un valor añadido en el producto final y por tanto, fomentar de este modo, el desarrollo económico y social en los municipios de la provincia de Teruel, competencia ésta establecida en el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras la experiencia obtenida en sucesivas convocatorias de Programas de Ayudas (desde el 2004 el de la raza Rasa Aragonesa y desde el 2005 los de las razas Ojinegra de Teruel, la Cartera y Maellana), se vio conveniente unificar todas las actuaciones auxiliares de cada una de las razas en un sólo Programa de Ayudas reflejándose igualmente la idiosincrasia de cada una de ellas pero permitiendo al acceso, en concurrencia competitiva, de cualquiera de los ganaderos inscritos en los Libros Genealógicos Gestores de dichas razas. Así pues, desde el año 2012, se plantea la redacción de un nuevo **Programa de Mejora ovina en la provincia de Teruel** al que se pueden acoger ganaderos de la provincia inscritos en los Libros genealógicos de 4 razas ovinas autóctonas como son : Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana por periodos de vigencia de dos años: 2012-2013 y 2014-2015 . En dichos Programas pueden ser beneficiarios tanto los ganaderos inscritos en los Libros genealógicos en cuestión como las Entidades Gestoras de dichos Libros que son las que, a través de sus Servicios técnicos, hacen posible el desarrollo del Esquema Oficial de Selección y son los garantes de que esas tareas objeto de ayuda se realizan tal y como se establecen en las Bases Reguladoras del Programa.

Finalizado recientemente el “Programa de Mejora ovina en la provincia de Teruel 2014-2015” y viendo la necesidad por la Diputación Provincial de Teruel de apoyar económicamente todas aquellas actuaciones encaminadas a recuperar, preservar y mejorar el patrimonio genético ovino importante para nuestra provincia, se plantea la aprobación del “**Programa de Mejora ovina en la provincia de Teruel. 2016-2017**” con un periodo de vigencia de 2 años y con un presupuesto de hasta **40.000 euros** para cada uno de los ejercicios 2016 y 2017, orientado a la mejora de las cuatro razas ovinas autóctonas anteriormente citadas, apoyando económicamente tanto a las **explotaciones ganaderas**

colaboradoras como a las **Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos** de las razas objeto de ayuda. Dicho presupuesto queda consignado en la partida 4120-47903 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2016.

B A S E S

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto:

1º.- Regular el proceso de selección de las explotaciones ovinas colaboradoras de las razas autóctonas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana así como de las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos de dichas razas acogidas al **“Programa de Mejora Ovina en la provincial de Teruel 2016-2017”** .

2º.- Especificar el baremo de puntuación a utilizar en función del grado de cumplimiento por las ganaderías colaboradoras de los diferentes objetivos de mejora específicos para cada una de las razas que determinará la subvención correspondiente para cada uno de los años de vigencia del Programa y en régimen de concurrencia competitiva.

3º.- Establecer las bases que regulen las actuaciones a desarrollar por las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos de las razas autóctonas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana como beneficiarias también de este Programa.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley de Administración Local de Aragón (artículos 224-228).
- El Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón (artículos 176-190).
- Las Bases de Ejecución del presupuesto 2016.
- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel del 8 de Abril del 2014
- Plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel de 29 de Febrero de 2016

SEGUNDA: Objeto de las ayudas

Es objeto de este Programa, apoyar a las explotaciones ovinas de las razas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana de la provincia de Teruel así como a las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos de dichas razas beneficiarias del mismo, para incrementar los índices productivos y reproductivos del ganado reduciendo los costes de producción de la explotación, mediante la aplicación de técnicas de mejora genética, bajo la supervisión y tutela de los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel.

TERCERA: Beneficiarios del Programa

1º.- Las **Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos** de las razas autóctonas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana.

2º.- Podrán acogerse al “**Programa de Mejora Ovina en la provincia de Teruel. 2016-2017**”, todas las **explotaciones de ovino** de las razas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana, radicadas en la provincia de Teruel que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar inscrita en el Libro Genealógico de la raza correspondiente desde antes del 1 de Enero de 2006.
- 2.-El **censo total** de las **hembras adultas y de reposición** de la explotación deberá estar entre 350 y 1.500 cabezas tomándose como referencia los registros del Libro de explotación a 1 de enero de 2016 y 2017. En aquellos casos en los que existan más de un código de explotación compartiendo las mismas instalaciones, sólo podrá acogerse aquel titular que cuente con el mayor censo, comprometiéndose cada año al mantenimiento del mismo dentro del rango exigido.
- 3.- Pertenecer a una agrupación de defensa sanitaria de ovino (ADS).
- 4.- La explotación deberá encontrarse indemne frente a Brucelosis ovina y no se habrá diagnosticado ningún caso positivo de la Enfermedad de Scrapie.
- 5.- Contar con el 100% de los sementales de la explotación resistentes frente a la enfermedad de Scrapie y al menos un 25% con genotipo ARR/ARR (R1).

CUARTA: Cuantía y límite de las ayudas

La cuantía total asignada a la aplicación presupuestaria 4120-47903 del Presupuesto de los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel será de **40.000 euros** para cada uno de los ejercicios económicos de vigencia del Programa, de los cuales hasta 20.000 euros serán asignados a las explotaciones ganaderas beneficiarias . Así pues, se asignarán hasta 20.000 euros para las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos de las razas autóctonas.

No obstante, se condiciona la cantidad asignada para el ejercicio económico 2017 a la aprobación por el Pleno de los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para dicho ejercicio.

QUINTA: Actuaciones auxiliares

1º.- Para las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos de las razas autóctonas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana:

Las ayudas económicas a percibir anualmente por las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos se concederán por la realización por parte de las mismas de las siguientes actuaciones:

a) Desarrollo de actividades encaminadas a la mejora genética de las distintas razas con el objeto de obtener mejores índices productivos, reproductivos y morfológicos según el estándar racial de cada raza en aquellas explotaciones colaboradoras.

b) Aportación a los Servicios Agropecuarios de la Diputación de la relación de las actuaciones auxiliares reflejadas en la cláusula quinta y que han sido desempeñadas por los ganaderos colaboradores del Programa durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Noviembre de cada uno de los ejercicios de vigencia del mismo.

c) Organización de cursos y actividades de formación destinadas a la mejora de la capacitación profesional de los titulares de las explotaciones inscritas en los registros del Libro Genealógico así como la asistencia de los técnicos del mismo a Jornadas Científicas y Congresos, así como aquellas actividades que tengan por finalidad, la divulgación y fomento de las razas, tales como presencia en Ferias ganaderas, concurrencia y organización de subastas de ganado, transporte de animales etc..

Serán subvencionables a cada Entidad Gestora hasta el 100% de los gastos vinculados directamente con la ejecución de las actividades anteriormente indicadas no pudiendo superar dichas subvenciones las cantidades máximas aprobadas inicialmente. Entre dichos gastos se incluirán también gastos relacionados con la adquisición de material necesario para su desempeño, costes de contratación de personal cualificado, costes de desplazamiento a las explotaciones colaboradoras, etc.

2º.- Para las explotaciones de ovino de las razas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana, radicadas en la provincia de Teruel, que estén inscritas en el Libro Genealógico de la raza

Las ayudas económicas a percibir anualmente por las ganaderías colaboradoras, serán específicas para cada una de las razas y se determinarán según el siguiente baremo de puntuación, asignado en función del grado de cumplimiento anual por dichas ganaderías de los diferentes objetivos de mejora:

A-Raza Rasa Aragonesa

- a) Por realización de **inseminación artificial** en el **10%** de las hembras respecto del censo de la explotación a fecha 1 de enero de cada año (incluidas adultas y reposición según datos del Libro de explotación): **1 punto**. Si se superara o no se alcanzara el porcentaje mínimo establecido, la puntuación se calculará de forma proporcional.

Para puntuar en este apartado será obligatorio emplear más del 50 % de las dosis seminales del Centro de Inseminación de la Diputación de Teruel con el objeto de conectar ganaderías y obtener un Valor genético de machos en “testaje” así como beneficiarse de la difusión de aquellos considerados como “mejorantes” según el criterio establecido en el Esquema Oficial de Selección de la raza.

- b) Por cada animal de reposición propia NO portador del gen ROA/GASE de inseminación artificial: **0,05 puntos**.
- c) Por cada animal de reposición propia portador del gen ROA/GASE procedente de Inseminación artificial ó de madre portadora del gen ROA/GASE: **0,10 puntos**.
- d) Según el número de machos seleccionados para el depósito de sementales o para el Centro de Inseminación Artificial de la Diputación Provincial con genotipos resistentes frente a la Enfermedad de Scrapie:
 - Cada macho del Grupo **R1** o destinado para el **Centro de Inseminación** cuyo genotipo sea resistente: **0,40 puntos**
 - Cada macho de los Grupos **R2 y R3**: **0,20 puntos**
- e) Por participar en Ferias ganaderas :
 - En calidad de expositor de ganado : **0,30 puntos** por cada Feria.
 - En calidad de vendedor en subastas de carácter autonómico o nacional: **0,20 puntos** por subasta.
- f) Estar inscrito en el Registro de productores de la *I.G.P. “Ternasco de Aragón”*: **0,30 puntos**.
- g) Pertenencia a una Cooperativa o Asociación de comercialización y tipificación de corderos ubicada en la Comunidad Autónoma de Aragón: **0,20 puntos**.

No percibirán ayuda económica a la finalización de cada uno de los ejercicios de vigencia del Programa, las explotaciones colaboradoras que no puntúen en, al menos, **2** de los apartados **a), b), c) , d) ó e)**.

B-Raza Ojinegra

- a) Por realización de inseminación artificial en el 10% de las hembras respecto del censo de la explotación a fecha 1 de Enero de cada año (incluidas adultas y reposición según datos del Libro de explotación): **1 punto**. Si se superara o no se alcanzara el porcentaje mínimo establecido, la puntuación se calculará de forma proporcional.

Para puntuar en este apartado será obligatorio emplear más del 50 % de las dosis seminales del Centro de Inseminación de la Diputación de Teruel con el objeto de conectar ganaderías y obtener un Valor genético de machos en “testaje” así como

beneficiarse de la difusión de aquellos considerados como “mejorantes” según el criterio establecido en el Esquema Oficial de Selección de la raza.

- b) Por cada animal de reposición propia de inseminación artificial: **0,05 puntos**.
- c) Según el número de machos seleccionados para el depósito de sementales o para el Centro de Inseminación Artificial de la Diputación Provincial con genotipos resistentes frente a la Enfermedad de Scrapie:
 - Cada macho del Grupo **R1** o destinado para el Centro de Inseminación cuyo genotipo sea resistente: **0,40 puntos**
 - Cada macho de los Grupos **R2 y R3**: **0,20 puntos**
- d) Por participar en Ferias ganaderas :
 - En calidad de expositor de ganado : **0,30 puntos** por cada Feria
 - En calidad de vendedor en subastas de carácter autonómico o nacional: **0,20 puntos** por subasta.
- e) Estar inscrito en el Registro de productores de la I.G.P. “Ternasco de Aragón”: **0,30 puntos**.
- f) Pertenencia a una Cooperativa o Asociación de comercialización y tipificación de corderos ubicada en la Comunidad Autónoma de Aragón: **0,20 puntos**.
- g) Por participar en el Programa de control de rendimientos de la raza Ojinegra: **0,50 puntos**.

No percibirán ayuda económica a la finalización de cada uno de los ejercicios de vigencia del Programa, las explotaciones colaboradoras que no puntúen en, al menos, **2** de los apartados **a), b), c) ó d)**.

C-Razas Cartera y Maellana

- a) Por realización de inseminación artificial en el 10% de las hembras respecto del censo de la explotación a fecha 1 de Enero de cada año (incluidas adultas y reposición según datos del Libro de explotación): **1 punto**. Si se superara o no se alcanzara el porcentaje mínimo establecido, la puntuación se calculará de forma proporcional.

Para puntuar en este apartado será obligatorio emplear más del 50 % de las dosis seminales del Centro de Inseminación de la Diputación de Teruel con el objeto de conectar ganaderías y obtener un Valor genético de machos en “testaje” así como beneficiarse de la difusión de aquellos considerados como “mejorantes” según el criterio establecido en el Esquema Oficial de Selección de la raza.

- b) Por la realización de montas dirigidas con arreglo al protocolo establecido por la Asociación Gestora del Libro Genealógico de las razas Cartera y Maellana

utilizando, únicamente, machos con genotipo resistente a Scrapie ARR/ARR (R1). Por cada lote de 5 ovejas: **0,10 puntos**. En lotes superiores a 5 hembras la puntuación se calculará de forma proporcional.

- c) Por cada animal de reposición propia de inseminación artificial ó de monta dirigida: **0,10 puntos**.
- d) Según el número de machos seleccionados para el depósito de sementales o para el Centro de Inseminación Artificial de la Diputación Provincial con genotipos resistentes frente a la Enfermedad de Scrapie:
- Cada macho del Grupo **R1** o destinado para el Centro de Inseminación cuyo genotipo sea resistente: **0,50 puntos**
 - Cada macho de los Grupos **R2 y R3**: **0,30 puntos**
- e) Por participar en Ferias ganaderas:
- En calidad de expositor de ganado: **0,30 puntos** por cada Feria
 - En calidad de vendedor en subastas de carácter autonómico o nacional: **0,20 puntos** por subasta.
- f) Pertenencia a una Cooperativa o Asociación de comercialización y tipificación de corderos ubicada en la Comunidad Autónoma de Aragón: **0,20 puntos**.

No percibirán ayuda económica a la finalización de cada uno de los ejercicios de vigencia del Programa, las explotaciones colaboradoras que no puntúen en, al menos, **1** de los apartados **a), b), c), d)** ó **e)**.

SEXTA: Determinación de las Subvenciones

1) Para las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos de las razas autóctonas **Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana:**

Sólo podrán acogerse al Programa aquellas que gestionen los Programas Oficiales de Selección de las razas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana. La cuantía máxima a percibir por todas las Entidades no excederá de los **20.000 euros**, los cuales se distribuirán en función del porcentaje de animales inscritos en la provincia de Teruel en cada Libro Genealógico sobre el total del censo de animales inscritos en todas las Entidades Gestoras solicitantes tendiendo como fechas de referencia el 1 de enero de cada uno de los ejercicios 2016 y 2017 y con arreglo al siguiente baremo:

- a) Más del 15% del censo de la provincia: hasta 5.000 euros.
- b) Entre el 4 y el 15% del censo de la provincia: hasta 3.000 euros
- c) Menos del 4 % del censo de la provincia: hasta 2.000 euros.

Se subvencionará hasta el 100% de los gastos justificados por cada Entidad Gestora por la realización de las actuaciones especificadas en la base quinta, apartado 1º, no pudiendo superar las subvenciones concedidas, en ningún, caso las cantidades máximas señaladas en los apartados a), b) y c) de la presente cláusula.

2) Para las explotaciones de ovino de las razas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana, radicadas en la provincia de Teruel, que estén inscritas en el Libro Genealógico de la raza:

En cuanto a las cuantías a asignar a las explotaciones colaboradoras se calcularán en base al grado de cumplimiento de las actuaciones auxiliares reflejadas en la cláusula quinta del Programa durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de cada uno de los ejercicios de vigencia del mismo.

Dichas cuantías se calcularán de multiplicar el número de puntos obtenidos por cada explotación por el valor del punto en euros. Dicho valor se obtendrá de la división del presupuesto de **hasta 20.000 euros** con cargo a la partida 4120-47903 entre el total de puntos obtenidos por las ganaderías con derecho a percibir subvención.

SÉPTIMA: Complementariedad con otras ayudas

Los solicitantes interesados en acogerse al Programa de Mejora Ovina que fueran beneficiarios de subvención en alguno de los años de vigencia del mismo, por las mismas actuaciones, por parte de otra Administración Pública o entes públicos o privados, deberán hacerlo constar mediante escrito, de tal modo que la cuantía de la subvención a aprobar anualmente a cada beneficiario será tal, que sumada a las aprobadas para la misma finalidad por otras Entidades, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA: Documentación a presentar para acogerse al Programa de Mejora Ovina

Los solicitantes interesados en acogerse a las ayudas reguladas en este Programa, cursarán su solicitud, mediante instancia dirigida a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, según el modelo que figura en el **ANEXO I** de la convocatoria del Programa donde, al suscribirla por el solicitante, declara no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones así como encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social.

Dicha solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia compulsada del número de identificación fiscal.
- 2.- Certificado original expedido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se habrá de ingresar la subvención anual.

Además, en el caso de las **Asociaciones o Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos**, deberán adjuntar a la solicitud:

1.- Certificado emitido por la Entidad Gestora del Libro Genealógico de cada raza del número de animales inscritos a 1 de enero de 2016 en la provincia de Teruel.

2.- Copia de los Estatutos y copia de Inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente. En el caso de que las copias de dichos documentos obraran en el poder de la Diputación Provincial se hará constar a los Servicios Agropecuarios de la misma no siendo necesario presentarlos.

3.- Un único certificado en el que se relacionen aquellas explotaciones ganaderas solicitantes de ayuda y en el que se haga constar:

- Que permanecen inscritas en el Libro Genealógico desde antes del 1 de Enero de 2006.

- Que las explotaciones cuentan con el 100% de los sementales de la explotación resistentes frente a la enfermedad de Scrapie y al menos un 25% tienen el genotipo ARR/ARR (R1).

-El porcentaje de ovejas inseminadas durante el año 2015 respecto al censo de la explotación a fecha 1 de Enero de ese mismo año (incluidas adultas y reposición según datos del Libro de explotación).

Las explotaciones ganaderas, deberán adjuntar además, a su expediente de solicitud, los siguientes documentos:

1.-Fotocopia del Libro de explotación (datos del titular de la explotación, censo de reproductores y de corderas de reposición) con el censo actualizado el censo a 1 de enero de 2016.

2.-Certificado acreditativo de pertenecer a una Agrupación de Defensa Sanitaria de Ovino y en el que se informe por el veterinario del ADS no haber detectado casos positivos de la Enfermedad de Scrapie y de que la explotación es indemne frente a la Brucelosis.

NOVENA: Plazo y lugar para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de la solicitud y la documentación especificada en la base anterior para acogerse al “Programa de Mejora Ovina en la provincia de Teruel. 2016-2017”, será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de LA CONVOCATORIA de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Teruel ó en los Servicios Agropecuarios ó por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Únicamente serán tenidas en consideración, las solicitudes debidamente presentadas en tiempo y forma.

DÉCIMA: Aprobación de beneficiarios y aprobación cuantías para Entidades Gestoras de Libros genealógicos

En los sesenta días naturales siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes, los técnicos de los Servicios Agropecuarios procederán a la visita a las explotaciones interesadas, con objeto de evaluar la adecuación de las mismas a los requisitos mínimos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

En cuanto a las **explotaciones ovinas**, sólo podrán acogerse al Programa aquellas que, además de cumplir unos requisitos mínimos en lo relativo al censo, al estado sanitario y en lo relacionado con la mejora genética especificados en la cláusula tercera de la Normativa obtengan la mayor puntuación en base a otros criterios a valorar por parte de los Servicios técnicos de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Según el porcentaje de pureza de la ganadería, atendiendo a criterios del estándar racial:

- a) Mayor al 95% de pureza : 4 puntos
- b) Entre el 81-95% de pureza : 3 puntos
- c) Entre el 71-80% de pureza: 2 puntos
- d) Entre el 60-70% de pureza: 1 punto
- e) Menos del 60% de pureza : 0 puntos

2.-Según el porcentaje de ovejas inseminadas durante el año anterior al de la solicitud (en este caso en 2015) respecto al censo de la explotación a fecha 1 de Enero de 2015 (incluidas adultas y reposición según datos del Libro de explotación):

- a) Más del 10 % de las ovejas inseminadas: 2 puntos
- b) Entre el 5 y el 10 % de las ovejas inseminadas: 1 puntos
- c) Menos del 5% de las ovejas inseminadas: 0 punto.

3.- Explotaciones acogidas al Programa de mejora ovina de la provincia de Teruel 2014-2015 : 1 punto

Serán seleccionadas las 20 explotaciones de todas las razas que obtengan mayor puntuación ascendiendo hasta un máximo de **12** explotaciones de raza **Rasa aragonesa**, **5** de la **Ojinegra de Teruel**, **2** de la **Cartera** y **1** de la raza **Maellana**. En el caso de empate a puntos entre ganaderías de la misma raza, el mismo se resolverá , en primer lugar, a favor de aquella que tenga mayor porcentaje de sementales con genotipo ARR /ARR (R1) por lo que se refiere a la resistencia ante la enfermedad de Scrapie y, si ello no fuera suficiente, se seleccionará aquella que declare mayor número de animales inscritos a 1 de Enero de 2016 (incluidas adultas y corderas de reposición según datos oficiales registrados en el Libro de explotación).

A la vista de las solicitudes recibidas por parte de las explotaciones ganaderas y de las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos y, tras la realización de las visitas de comprobación pertinentes en el caso de las explotaciones ganaderas, se emitirá informe desde los Servicios Agropecuarios para dar traslado a la Comisión de Desarrollo Rural que actuará como Comisión de valoración, evaluando las solicitudes presentadas previa fiscalización por la Intervención de Fondos Provinciales, para que, por dicha Comisión se proceda a proponer a la Presidencia de la Diputación Provincial la **aprobación de las 20 explotaciones ganaderas colaboradoras y de las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos** de las razas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana seleccionadas como beneficiarias del “**Programa de Mejora Ovina provincial 2016-2017**”. A su vez, se propondrá la **aprobación de las cuantías** máximas a percibir en cada una de las anualidades por las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos. La totalidad de estas cuantías no excederá de los **20.000 euros**.

La resolución de aprobación de explotaciones colaboradoras y de Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos beneficiarios del Programa, se adoptará por la Presidencia de la Diputación Provincial, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del siguiente al de la finalización para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado la resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

UNDÉCIMA: Notificación

Las aprobaciones de las explotaciones ovinas así como de las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos de las razas como beneficiarias del “**Programa de Mejora Genética Ovina 2016-2017**”, serán notificadas por escrito a los interesados y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución. Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

DUODÉCIMA: Compromisos de los beneficiarios del Programa

a) Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos de las razas autóctonas Rasa Aragonesa, Ojinegra, Cartera y Maellana

1.-Deberán aportar a los Servicios Agropecuarios de la Diputación provincial de Teruel una relación de las actuaciones auxiliares reflejadas en la cláusula quinta y que han sido desempeñadas por los ganaderos colaboradores del Programa durante el periodo

comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de cada uno de los ejercicios de vigencia del mismo.

2.-Cada Entidad Gestora de Libros Genealógicos deberá hacer constar en aquellas Ferias Ganaderas en las que participe, bien sea en subastas ganaderas, concurso-exposición, propaganda impresa y demás medios de difusión, etc., la colaboración existente entre la Diputación Provincial de Teruel, las explotaciones colaboradoras y dicha Entidad en lo referente a la actividad objeto de subvención.

b) Explotaciones ovinas colaboradoras

1-Deberán poner a disposición de la Diputación Provincial corderos selectos con destino al Depósito de sementales de los Servicios Agropecuarios ubicados en la Masía “El Chantre”, previa selección de los mismos por los servicios técnicos. El precio de compra de dichos corderos se determina según lo establecido por la Lonja del Ebro en la semana de ingreso de los mismos en dicho Depósito:

- corderos de **más de 27 kg:** a razón de **100 €** por cordero (IVA no incluido)
- corderos de **hasta 27 Kg.:** al mayor precio establecido dentro del rango de pesos que corresponda, más un sobrepeso de **0,30 euros/Kg.** de peso vivo.

2- No podrán vender machos de Rasa Aragonesa en subastas celebradas en la provincia por ser la Diputación, a través de su Depósito de sementales de dicha raza, la gestora de su difusión.

DÉCIMOTERCERA: Compromisos de la Diputación Provincial de Teruel

La Diputación Provincial de Teruel, asumirá con las explotaciones ovinas colaboradoras en el “**Programa de Mejora Ovina en la provincia de Teruel 2016-2017**”, los siguientes compromisos:

- 1.-** Prestar la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de los objetivos descritos y encaminados a la consecución de la mejora genética de la ganadería ovina provincial.
- 2.-** Difusión de la Mejora Genética obtenida en el marco de este Programa, bien sea mediante la distribución de machos reproductores selectos de las diferentes razas autóctonas por las ganaderías de la provincia que los soliciten, mediante su venta en subastas (autonómicas o nacionales) o en forma de donación a Comités Organizadores de Ferias Agropecuarias para su sorteo entre los ganaderos expositores.
- 3.-** Poner a disposición de los ganaderos acogidos a esta Normativa las instalaciones de la Diputación para la cría de corderas seleccionadas destinadas a subastas oficiales o para su suministro a otros ganaderos de la provincia que solicitaran reproductoras selectas siendo siempre propiedad del ganadero colaborador. El coste de permanencia por día y por cordera en dichas instalaciones se establece en **0,20 euros por día** (IVA no incluido), incluyéndose en dicho coste los gastos de manutención, tratamientos preventivos y terapéuticos, chequeos sanitarios y programas de identificación y genotipado.

DÉCIMO CUARTA: Justificación y Aprobación definitiva anual de las ayudas

El día 30 de noviembre de cada ejercicio finalizará el plazo para justificar el grado de cumplimiento, por parte de cada una de las explotaciones colaboradoras, de las actuaciones auxiliares especificadas en la cláusula quinta durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre como para justificar los gastos ocasionados a las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda.

Así pues, deberá presentarse en tiempo y forma la siguiente documentación:

- 1) Memorias detalladas de las actuaciones realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de cada año, en relación a las reflejadas en la cláusula quinta, tanto en lo referente a las ganaderías beneficiarias como a lo relacionado con las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos correspondientes.
- 2) Relación de gastos suscrita por el representante legal de cada Entidad Gestora de Libro Genealógico derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados, a la que se acompañarán los originales y copia de las facturas y justificantes de gasto por importe igual o superior a la subvención otorgada, para su estampillado.
- 3) Declaración suscrita por el representante legal del beneficiario (explotación ganadera y Entidad Gestora) relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la inversión, con indicación de importe y procedencia.
- 4) Declaración suscrita por el representante legal del beneficiario (explotación ganadera y Entidad Gestora) de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Teruel.
- 5) Certificación acreditativa, en el caso de que la subvención superara los 3.000 euros, de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de no alcanzar la subvención los 3.000 euros bastará con una declaración responsable de que la Entidad o la explotación beneficiaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- 6) Certificado original expedido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se ha de realizar el ingreso de la aportación económica (explotación ganadera y Entidad Gestora).
- 7) Certificado de estar, o no, exento de IVA en el caso de Entidades Gestoras.

- 8) El último año (2017) se deberá certificar que los requisitos mínimos especificados en la cláusula tercera, exigidos a las explotaciones ganaderas para ser beneficiarias al inicio del Programa se han mantenido hasta el final del mismo. Del mismo modo, las Entidades Gestoras, en la última justificación del Programa, deberán declarar el porcentaje de animales inscritos en la provincia de Teruel a 1 de enero de 2017.

Tras la recepción y comprobación de la justificación económica y documental de las actuaciones auxiliares realizadas tanto por las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos como por las explotaciones colaboradoras en el desarrollo del “**Programa de Mejora Ovina Provincial 2016-2017**”, se emitirá un informe a la Intervención de Fondos Provinciales sobre la propuesta de Aprobación de las cuantías a asignar a cada explotación colaboradora tras la aplicación del baremo de puntuación especificado en la cláusula quinta así como la propuesta de su liquidación.

Asimismo, en el mismo informe, se propondrá la Liquidación de las subvenciones ya aprobadas anteriormente a cada una de las Entidades Gestoras de los Libros Genealógicos.

Una vez fiscalizado el informe por la Intervención de Fondos Provinciales será presentado a la Comisión de Desarrollo Rural, la cual actuará como Comisión de valoración evaluando las subvenciones a aprobar y a liquidar a cada beneficiario. Posteriormente, se elevará la propuesta motivada, para su aprobación por resolución, a la Presidencia de la Diputación Provincial. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

DÉCIMOQUINTA: Publicación de la Convocatoria

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel.

DÉCIMOSEXTA: Impugnación

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO I
PROGRAMA DE MEJORA OVINA EN LA PROVINCIA DE TERUEL. 2016-2017

DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF:
DOMICILIO	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO: MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NIF:

EXPONE

Que conoce el “**Programa de Mejora Ovina en la provincia de Teruel. 2016-2017**”, aprobado por la Diputación Provincial de Teruel y reúne todos los requisitos especificados en la base tercera de la convocatoria de dicho Programa.

SOLICITA

El reconocimiento como beneficiario del “**Programa de Mejora ovina en la provincia de Teruel.2016-2017**”, convocado por la Diputación Provincial de Teruel.

Se adjunta a la presente solicitud, la totalidad de la documentación exigida en convocatoria del Programa.

En el caso de ser aprobada su solicitud como colaboradora de la Diputación Provincial, el solicitante **SE COMPROMETE A:**

1.-Cumplir los compromisos especificados en la base duodécima de la Convocatoria durante toda la vigencia del mismo y aceptar las verificaciones que procedan, de acuerdo con la ayuda solicitada.

2.-Comunicar y documentar ante los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, la solicitud y obtención de otras subvenciones que tengan la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.

3.-Autorizar, durante el periodo de vigencia del Programa, a la Diputación Provincial de Teruel y en el caso de que fuera necesario, a recabar datos a la Agencia tributaria y a la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social a efectos de la obtención de ayudas y subvenciones.

El solicitante **DECLARA:**

1.-No estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones otorgadas por la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

2.-Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Hacienda Provincial, así como la Seguridad Social.

En a, de de 2016,

EL SOLICITANTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL